TRATADO SEGUNDO

Del sacramento del Bautismo.

1672. Habiendo tratado de los Sacramentos en general, se sigue hablar de cada uno de ellos en particular; y primeramente del Bautismo, que es la puerta para entrar en la Iglesia, y sin el cual no se puede recibir *válidamente* ninguno de los otros Sacramentos: «Vitæ spiritualis janua est, per ipsum membra Christi, ac de corpore efficimur Ecclesiæ,» dice el Concilio Florentino. Acerca de este Sacramento hay graves y difíciles cuestiones, cuyo conocimiento interesa á todos los confesores, especialmente á los párrocos, y sobre todo á los misioneros en países gentiles, donde muchas veces no tienen con quien consultar.

CAPÍTULO PRIMERO

NOCIÓN, DEFINICIÓN, DIVISIÓN É INSTITUCIÓN DEL BAUTISMO

La palabra *bautismo* se deriva de la lengua griega, y significa lavatorio, ablución, inmersión en el agua. Corresponde á los verbos latinos *lavo*, *abluo*, *tingo*, *immergo*. La Iglesia toma este nombre por *ablución sagrada instituída por Jesucristo*.

La definición física del Bautismo, según el Maestro de las Sentencias, citado por Santo Tomás (3.ª p., q. 66, art. 1), es «ablutio exterior corporis facta sub præscripta verborum forma.»

La definición metafísica es: «Sacramentum novæ legis institutum a Christo Domino, causativum gratiæ regenerativæ.» Como la definición metafísica explica la esencia de una cosa por su género y diferencia, en esta definición todas las palabras, exceptuada *regenerativæ*, tienen razón de género; porque todas ellas convienen necesariamente á cada Sacramento, como se probó en el tratado precedente.

La palabra *regenerativæ* tiene razón de diferencia, porque es propio y peculiar exclusivamente de la gracia de este Sacramento el ser *regenerativa*. La razón es, porque el hombre por la *generación* natural es *concebido* en pecado y enemigo de Dios: por el Bautismo es *reengendrado* espiritualmente en Cristo, se purifica de la culpa original, se hace hijo de Dios y heredero del cielo; y así dijo Jesucristo á Nicodemus: «Amen, amen dico tibi, nisi quis renatus fuerit ex aqua et Spiritu Sancto, non potest introire in regnum Dei.» (Joann., cap. 3, v. 5.)

1673. *P.* ¿Cuántas especies hay de bautismo?

R. Tres: *fluminis*, *flaminis*, *et sanguinis*. *Baptismum reddunt et votum*, *et sanguis*, *et unda*.

El bautismo *fluminis* es el que se ha definido. Bautismo *flaminis* es «actus contritionis vel charitatis cum voto explicito vel implicito recipiendi baptismum fluminis.»

El bautismo *sanguinis* es «mors suscepta pro Christo et data in odium Christi.»

De estas tres clases de bautismos sólo el de agua (*fluminis*) es Sacramento, porque imprime carácter y hace capaz de recibir los otros Sacramentos. No obstante, se llaman bautismo los otros dos, porque hacen las veces del bautismo de agua en cuanto

á perdonar el pecado original y los mortales, si los tiene el sujeto.

Es de fe que el bautismo *flaminis* basta para salvarse, según consta del Tridentino (sess. 6.ª, cap. 4); pero ni quita la obligación de recibir el bautismo de agua, si hay proporción, ni perdona *siempre* todo el reato de la pena *temporal* de los pecados actuales, sino que perdona más ó menos, según fuere más ó menos intenso el acto de caridad ó de contrición. Todo esto lo dijo Santo Tomás, y asimismo que basta el voto implícito de recibir el bautismo de agua: «Remissionem peccatorum aliquis consequitur ante baptismum secundum quod habet baptismum in voto, vel explicite, vel implicite; et tamen cum realiter suscipit baptismum, fit plenior remissio quantum ad liberationem a tota pœna» (3.ª p., q. 69, art. 1 ad 2.um).

El doctísimo Silvio explica del modo siguiente el voto implícito del bautismo: «Quale est vel in contrito, vel in eo qui de quibusdam articulis fidei instructus credit etiam illos quos nondum audivit, vultque vitam suam formare ad eorum præscriptum.» (En la respuesta ad 4.um)

El martirio, como se dijo en el número 249, es *ex genere suo* el más perfecto de los actos humanos: se dijo allí también que el ofrecerse espontáneamente al martirio puede ser temerario, puede ser heroico, y puede ser obligatorio, según sean las circunstancias.

1674. *P.* ¿El martirio causa la gracia *ex opere operato*, como el bautismo de agua la causa en los adultos?

R. Respecto de los que no han llegado al uso de la razón, es indudable que causa en ellos los mismos efectos que el bautismo de agua. La Iglesia celebra como mártires á los niños Inocentes muertos por mandato del impío Herodes. En 24 de Marzo hace memoria del Beato Simeón, mártir, niño de tres años; y en el arzobispado de Toledo se celebra á San Cristóbal, mártir, de la misma edad, martirizado junto á la Guardia por los judíos.

Santo Tomás, hablando del modo con que se justifican estos niños martirizados por Cristo, dice así: «Sicut in pueris baptizatis per gratiam baptismalem meritum Christi operatur ad gloriam obtinendam; ita et in occisis propter Christum, meritum martyrii Christi operatur *ad palmam martyrii consequendam.*» (2.ª 2.æ, q. 124, art. 1 ad 1.um). El Padre San Agustín, hablando con estos niños no bautizados, pero muertos por Cristo, les dice así: «Ille de vestra corona dubitabit in passione pro Christo, *qui etiam parvulis baptismum prodesse non æstimat Christi.*» (Serm. 56, de divers., cap. 3, in medio.)

P. ¿El martirio produce la gracia *ex opere operato*?

R. 1.º Me parece cosa cierta que ni hubo ni hay medio alguno al cual Dios concediese virtud intrínseca instrumental de producir la gracia *ex opere operato active*, sino la sagrada humanidad de Cristo por su unión á la sagrada Persona del Hijo de Dios, y los siete Sacramentos de la Ley de gracia.

2.º Silvio (3.ª p., q. 66, art. 11, *quær.* 4); Billuart (*De Bapt.*, diss. 1.ª, art. 6, § 2) y algunos otros autores son de opinión que el martirio, por su excelencia é imitación de la pasión y muerte de Cristo, produce la gracia *ex opere operato passive*, áun cuando el adulto que le recibe esté en pecado mortal, con tal que tenga atrición sobrenatural y amor inicial de Dios, del modo que se ha dicho; pues, según estos autores, con esta disposición infunde Dios la gracia santificante, cuando se consuma el martirio. Citan á Santo Tomás en favor de esta opinión. Otros autores dicen que el martirio exige necesariamente que esté en gracia el que le recibe. Así opina San Ligorio (lib. 6, núm. 98), citando en favor de esta opinión á San Buenaventura,

BIBLIOTECA

Escoto y otros. El Santo se apoya principalmente en las palabras del Apóstol (I ad Corint., cap. 13, v. 3): «Si tradidero corpus meum, ita ut ardeam, charitatem autem non habuero, nihil mihi prodest;» y en las palabras de Santo Tomás (3.ª p., q. 66, art. 12 ad 2.um): «Effusio sanguinis non habet rationem baptismi, si sit sine charitate.»

Si la cuestión fuese meramente especulativa, no tomaría parte en ella; pero es muy trascendental para la práctica. Si se equivocan los que defienden la primera opinión, el que estando en pecado mortal reciba el martirio con sola la atrición, se condena, porque la opinión de los que piensan de otra manera no da más virtud al martirio que la que realmente tiene. En cuestiones de esta naturaleza no se ha de fiar la salvación á lo probable, ni áun á lo más probable, si no es seguro. 2.° Tengo por más probable la opinión de San Ligorio, y tengo también por más probable que así opinó Santo Tomás; porque en la 3.ª p., q. 66, art. 12 ad 2.um, dice expresamente que la efusión de la sangre propia no tiene razón de martirio, si el que la derrama no tiene caridad; y añade: «Ex quo patet, quod baptismus sanguinis includit baptismum flaminis, et non e converso: unde ex hoc ipso probatur perfectior.» Billuart dice que Santo Tomás no habla del hábito de la caridad; pero, en mi concepto, se equivoca, porque la contrición perfecta es inseparable del hábito de la caridad. Es verdad que, como sabiamente nota Cayetano, no se concibe fácilmente que el que está en pecado mortal reciba con santa intención y espontáneamente el martirio, sin que antes haga, ó contrición perfecta, ó acto de perfecta caridad.

Los teólogos de la una y de la otra opinión convienen en que el catecúmeno sentenciado á ser muerto por la fe debería recibir antes el bautismo de agua, si tenía proporción; así como el adulto bautizado que se sintiese con conciencia de pecado mortal debería recibir el sacramento de la Penitencia, si tenía copia de confesor; y si no la tenía, hacer un acto de contrición; porque, como muy bien dice Silvio en el comentario del citado artículo de Santo Tomás, *quæritur* 3: «Nec martyrii occasio tollit obligationem vel implendi præcepta, vel adhibendi media ad salutem necessaria.»

1675. *P.* El que por asistir espontánea y caritativamente á los apestados pierde la vida, ¿es mártir?

R. En el Martirologio Romano (día 28 de Febrero) se lee de los que así murieron: «Quos *velut* martyres religiosa fides venerari consuevit;» y San Ligorio añade: «Et veros martyres esse tenent 12 academiæ, 18 Cardinales, et plusquam 300 auctores contra Hurt. et alios.» (Lib. 6, núm. 100.)

No dudo que los que pierden su vida asistiendo espontáneamente, corporal ó espiritualmente, á los apestados, pueden llamarse *velut martyres*; pero tengo por mucho más probable que no lo son *propia* y *rigurosamente*. 1.° Porque á quien no conviene la definición esencial, no puede convenir lo definido; pues bien: todos los teólogos convienen en definir el martirio: *mors data in odium Christi, et accepta pro Christo.* 2.° No hay ejemplo en la Iglesia de que se celebre como mártir á un Santo *tan sólo* porque murió asistiendo espontáneamente á apestados. 3.° No consiste el verdadero martirio en perder la vida solamente por practicar obras buenas, sino que, como dice Santo Tomás, «pertinet *ad rationem martyrii* ut aliquis firmiter stet in veritate et justitia (usque ad mortem) *contra persequentium impetus*» (2.ª 2.æ, q. 124, art. 1). En la 1.ª p., q. 22, art. 2 ad 2.um, dice que «non esset patientia martyrum, si non esset *persecutio* tyrannorum.»

Los que mueren por asistir á los apestados y por los trabajos aún mayores que padecen los misioneros en países gentiles, especialmente en tiempo de persecuciones, podrán tener en el cielo mayor gloria esencial que algunos mártires, pero no creo que tengan la gloria accidental de la laureola del martirio sino los que realmente son muertos por Cristo en odio de la fe ó de cualquier otra virtud, áun cuando fuese por no decir una mentira leve; porque, como dice Santo Tomás, sería mártir el que muriese «pro quocumque bono faciendo, vel pro quocumque peccato vitando *propter Christum*; quia hoc totum pertinet ad fidei protestationem» (2.ª 2.æ, q. 124, artículo 5 ad 1.um).

Las Hermanas de la Caridad, los Sanjuanistas, los misioneros y otros que sacrifican su vida por Dios, son mártires *improprie*, «per similitudinem martyrii,» como dice Silvio, y lo mismo había dicho Santo Tomás; esto es, que se les llamaba mártires *per quamdam similitudinem* (en la cuestión citada, art. 4 ad 1.um).

1676. *P.* Los que mueren peleando en defensa justa contra los invasores de su patria, ó contra los perseguidores de la fe católica, ¿son mártires?

R. En cuanto á la primera parte, he aquí la respuesta de Santo Tomás: «Bonum reipublicæ est præcipuum inter bona humana; sed bonum divinum, quod est propria causa martyrii, est potius quam humanum; *tamen quia bonum humanum potest effici divinum, ut si referatur in Deum, ideo potest esse quodcumque bonum humanum martyrii causa, secundum quod in Deum refertur*» (ad 3.um); pero el Santo habla en el caso de que se siga la muerte recibida por Dios en guerra justa en defensa de su patria.

En cuanto á la segunda parte, esto es, cuando un soldado es muerto combatiendo contra los enemigos de la fe católica, he aquí las palabras de Santo Tomás: «Quis aureolam merebitur, et martyr erit..., si rempublicam defendat ab hostium impugnatione *qui fidem Christi corrumpere moliuntur, et in tali defensione mortem sustineat.*» (In *Supplem.*, 3.ª p., q. 96, art. 6, ad 11.um) Silvio, en el comentario de este artículo, sigue en un todo la opinión de Santo Tomás; y añade que la Iglesia no canoniza á los soldados que mueren peleando contra los enemigos de la fe, porque debiendo preceder investigaciones *tan sumamente rigurosas antes de comprobar un martirio*, la Iglesia nunca ha querido hacerlo; y además, en las guerras contra infieles pelean algunos hombres inmorales, y otros *non habito respectu fidei, sed proprii commodi.*

1677. *P.* ¿Es necesario para ser mártir el deseo previo del martirio?

R. Como el martirio es un hecho extraordinario y difícil, algunos autores exigen la aceptación previa. Cayetano (2.ª 2.æ, q. 124, art. 2) y Silvio (3.ª p., q. 66, art. 11, *quær.* 3) dicen que el adulto que ofreció antes á Dios todas sus acciones sin acordarse del martirio, si después, estando dormido, le matan por odio á la fe, es verdadero mártir; porque, estando en esa disposición, parece que de algún modo acepta voluntariamente la muerte. Billuart dice que esta segunda sentencia no le parece improbable (*De fortitud.*, art. 2, *de martyr. Consectaria*, etc.). La primera opinión me parece más conforme á la definición del martirio. Para obviar toda duda, lo mejor es hacer alguna ó algunas veces ofrecimiento á Dios de su vida, si alguno se la quitase en odio de la fe; cosa que puede suceder á los legos, y más fácilmente á los sacerdotes y religiosos en tiempo de revoluciones. Lo demás que puede decirse acerca del martirio, véase en la 2.ª 2.æ de Santo Tomás, q. 124, y en el Suplemento de la 3.ª p., q. 96, artículo 6. Véase también á Silvio y Billuart, en los lugares citados, y á otros teólogos escolásticos.

1678. *P.* ¿Cuándo fué instituído el sacramento del Bautismo?

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

R. Santo Tomás (3.ª p., q. 66, artículo 2), con la sentencia comunísima de los doctores, dice que el bautismo tuvo virtud para producir sus efectos desde que Jesucristo fué bautizado en el Jordán por el Bautista: «Ex quo Christus in aqua mergitur, ex eo omnium peccata abluit aqua,» dice San Agustín (in serm. 1 Dom. infra octavam Epiphaniæ, à medio, tomo 10).

Santo Tomás añade que Jesucristo no impuso precepto de recibir el bautismo hasta después de su resurrección; y que aquellas palabras que antes de su muerte dijo á Nicodemus: «nisi quis renatus fuerit ex aqua et Spiritu Sancto, non potest introire in regnum Dei (Joann., cap. 3, v. 5), magis videtur *ad futurum* respicere, quam ad præsens tempus» (ad 3.um).

La obligación de recibir el Bautismo y su necesidad absoluta, no tuvo principio en todas partes en un mismo tiempo, sino que tuvo lugar á proporción que se iba promulgando el Evangelio. (Véase á Silvio, en el comentario del citado art. 2 de Santo Tomás, y á Billuart, diss. 1.ª, *De Baptismo*, art. 2, § 2.)

CAPÍTULO II

DE LA MATERIA DEL BAUTISMO

1679. *P.* ¿Cuál es la materia remota del Bautismo?

R. Es de fe que toda agua natural, y *sola* el agua natural. He aquí la definición dogmática del Tridentino: «Si quis dixerit aquam veram et naturalem non esse de necessitate baptismi; atque ideo verba illa Domini Nostri Jesu Christi, *nisi quis renatus fuerit ex aqua et Spiritu Sancto*, ad metaphoram aliquam detorserit, anathema sit.» (Sess. 7.ª, can. 2.)

Según todos los teólogos, por agua natural se entiende la del mar, ríos, fuentes, pozos, lagunas, cisternas y la de lluvia. La nieve, escarcha, hielo, granizo, antes que se deshagan, no son materia válida, porque no lavan; pero cuando se deshacen, son materia válida, porque se resuelven en agua natural.

Que el agua sea turbia, caliente ó mineral, es indiferente para la validez, con tal que, según la estimación común, sea verdadera agua, áun cuando esté envenenada. La sangre, la saliva, la leche, los orines, el jugo de las hierbas ó frutas y otras cosas semejantes, son materia nula para el bautismo, porque la apreciación común no las tiene por agua natural.

El caldo no muy craso, el agua de sal disuelta, la cerveza con poca mixtión, la tinta poco cargada de ingredientes, el agua que fluye de las parras, de los sarmientos ó de los árboles, son materia dudosa.

1680. *P.* ¿Es materia válida del Bautismo el agua que por la alquimia se extrae de las flores, plantas y árboles?

R. Según los tomistas, las formas elementales sustanciales no permanecen formalmente en los mixtos perfectos, como son las plantas y los árboles, porque de otro modo habría muchas formas sustanciales en un mixto que tiene vida vegetativa; cosa que los tomistas no admiten. De aquí infiere el Angélico que por la alquimia no se puede extraer agua natural del jugo de las rosas ó plantas, y, por lo tanto, *in ea* (in aqua rosacea) *non potest fieri baptismus, et eadem ratione nec in aquis alchimicis* (3.ª p., q. 66, art. 4 ad 5.um).

Otros autores dicen que si bien por operaciones *meramente mecánicas* no se puede extraer agua verdadera del jugo de las flores y plantas, como dice Santo Tomás, pero que con los adelantos químicos modernos (en que tanta parte tiene la electricidad) por la aplicación de las virtudes naturales de las cosas, ó sea aplicando *activa passivis*, se corrompen las hierbas, plantas ó flores; y como en ellas predominan los humores acuosos, se hace una *nueva generación* de verdadera agua. No veo yo que esta opinión se oponga, al menos ciertamente, á la doctrina del Doctor Angélico. Esto no es increíble, porque los magos en Egipto hicieron repentinamente ranas verdaderas *applicando quædam activa naturalia*, como dice Santo Tomás (*De Malo*, q. 16, art. 9 ad 10), y lo mismo dice San Agustín.

En vista de esto, si ocurriese un caso de extrema necesidad, no habiendo otra materia, se debería bautizar con esa agua extraída de las flores, diciendo: «*si est vera materia*, ego te baptizo,» etc.; y si después hubiese tiempo y agua natural, se debería rebautizar bajo de condición, como dice San Ligorio (lib. 6, núm. 103). Para bautizar *sub conditione* basta cualquier tenue probabilidad.

Por último, en cuanto al agua, aunque esté alterada de cualquier manera, «dummodo non solvatur species aquæ, potest fieri baptismus; si vero solvatur species aquæ, non potest fieri,» dice Santo Tomás (3.ª p., q. 66, art. 4.)

1681. *P.* En caso de extrema necesidad, si no hay materia cierta, ¿se puede usar de materia dudosa en el Bautismo?

R. No sólo se puede, *sino que se debe*, áun cuando la materia no sea dudosa, sino de tenue probabilidad. La razón es, porque cuando se trata del Bautismo y de la Penitencia en peligro de muerte, se deberá administrar *sub conditione*, por más *pequeña* que sea la probabilidad; en este caso tiene lugar aquel dicho común: *in extremis extrema sunt tentanda*. La necesidad urgente autoriza para administrar *sub conditione*, y la condición repara suficientemente la injuria del Sacramento en el caso en que la materia sea nula, como dice San Ligorio al fin del núm. 103, con la sentencia comunísima.

La materia lícita del bautismo solemne debe *sub gravi* estar bendita, según ordena el Ritual Romano. En cuanto al bautismo no solemne, ó sea en caso de necesidad, no hay obligación, ni *sub levi*, de usar de agua bendita; y de no tenerla á mano, hasta sería peligroso el mandar buscarla, porque estos casos urgentes no admiten dilaciones.

1682. *P.* ¿Cuál es la materia próxima del Bautismo?

R. Es la ablución del cuerpo del bautizado, hecha por el bautizante con agua natural. Esta ablución puede hacerse de tres maneras: por aspersión, por inmersión ó por infusión.

La ablución por aspersión se hace rociando al bautizado con agua natural, de modo que en su cuerpo (y no en el vestido) se verifique realmente la ablución; ya se haga con un hisopo, ó con la mano mojada en el agua, ó con cualquier instrumento, con tal que el mismo que le rocía pronuncie al mismo tiempo la forma del Bautismo. Es probable que así lo hicieron los Apóstoles, cuando en un día, bautizaron casi á tres mil (*Act.*, capítulo 2, v. 41), y en otro día á cinco mil (cap. 4, v. 4).

La aspersión no se ha de hacer *tan superficialmente* como la practican algunos protestantes, que reunen una multitud de bautizandos y los rocían, como suele decirse, *á la ventura*. *Por esto*, y por dudarse de que lo hagan con legítima intención (porque algunos de ellos niegan la virtud del Bautismo), y además algunos de ellos adulteran el agua, en el día está dispuesto que se rebautice *sub conditione* á los bautizados por los protestantes, cuando se convierten al Catolicismo.

El bautismo por inmersión es cuando el bautizante entra en el agua al bautizando tres veces, ó una sola (en esto no hubo uniformidad), y al mismo tiempo pronuncia la forma del bautismo. El bautismo por inmersión estuvo vigente en España hasta el siglo VII. En algunas partes de la

BIBLIOTECA